

Municipio de Morelia, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16053-15-1050-2018

1050-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	696,880.0
Muestra Auditada	544,869.1
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 696,880.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 544,869.1 miles de pesos, que representó el 78.2%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, ubicó al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1120-DE-GF, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado mediante el oficio número OASF/0110/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-16053-02-1120-01-001, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informó y documentó la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se considera atendido.

Transferencias de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le fueron distribuidos recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017) por un monto de 696,880.0 miles de pesos, de los que al municipio le transfirieron 537,198.7 miles de pesos en la cuenta bancaria contratada que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA).
- b) En la cuenta bancaria productiva contratada se recibieron los recursos del Fondo General de Participaciones por 222,353.5 miles de pesos, del Fondo de Fomento Municipal por 136,056.9 miles de pesos, de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entera a la Federación por el Salario del Personal por 114,902.1 miles de pesos, del Fondo de Fiscalización por 18,129.2 miles de pesos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel por 18,117.9 miles de pesos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por 10,045.9 miles de pesos, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por 6,160.4 miles de pesos, del Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel por 9,974.3 miles de pesos, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por 1,435.2 miles de pesos y del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos por 23.3 miles de pesos.
- c) La SFyA retuvo primeramente al municipio un monto de 151,000.0 miles de pesos de recursos del Fondo General de Participaciones como garantía y fuente de pago y que transfirió al “Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago” (FIDEICOMISO) número 10358-06-136, contratado por el municipio el 23 de mayo de 2011 para el pago de dos créditos obtenidos en el mismo año con las Instituciones bancarias BBVA Bancomer, S.A. y HSBC, S.A., y que se refinanciaron con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en abril de 2017.

Cabe señalar que los recursos retenidos inicialmente por la SFyA se reintegraron al municipio con los recursos del FIDEICOMISO y con el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a la cuenta bancaria de Participaciones 2017 y a las cuentas pagadoras de administración de los recursos de Participaciones 2017, por lo que el municipio contó con un monto disponible de 688,198.7 miles de pesos de Participaciones 2017.

- c) Adicionalmente la SFyA descontó a los ingresos de Participaciones 2017, un monto de 8,681.3 miles de pesos, que se integran por 7,545.9 miles de pesos del Fondo General de Participaciones y 1,135.4 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal, que corresponden a los ajustes del año 2016 del “Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)”.
- d) El municipio contrató una cuenta bancaria de inversión con Banca AFIRME, S.A., que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 5,145.9 miles de pesos.
- e) La SFyA no transfirió rendimientos financieros al municipio.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró contable y presupuestalmente los recursos de Participaciones 2017 por 696,880.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de inversión al 31 de diciembre de 2017 por 5,145.9 miles de pesos; de igual manera registró contable, presupuestal y patrimonialmente los egresos al 31 de diciembre de 2017 por 693,344.6 miles de pesos, que incluyen el monto ejercido de los rendimientos financieros por 5,145.9 miles de pesos y los descuentos de los ajustes del año 2016 del FEIEF por 8,681.3 miles de pesos. Además, se constató que los registros están actualizados, identificados y controlados de conformidad con el clasificador por fuente de financiamiento vigente.
- b) Se constató que una muestra de operaciones realizadas con recursos de Participaciones 2017 por 544,869.1 miles de pesos, que representan el 79.2% de los recursos disponibles por 688,198.7 miles de pesos, se registró contable y presupuestalmente, que cumplen con los requisitos fiscales y que corresponden a la naturaleza del gasto y 539,047.5 miles de pesos están amparados en la documentación justificativa y en original.

Destino de los Recursos

4. Al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le asignaron recursos de Participaciones 2017 por 696,880.0 miles de pesos, de los cuales la SFyA descontó a los ingresos asignados de Participaciones 2017 un monto de 8,681.3 miles de pesos, que corresponden a los ajustes del año 2016 del FEIEF, por lo que contó con un monto disponible de 688,198.7 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 100.0% de los recursos disponibles en los rubros y programas presupuestados por el municipio, adicionalmente, se ejercieron los rendimientos financieros generados por 5,145.9 miles de pesos.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B LCF

5. Se constató que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 y otros ingresos locales para el pago de remuneraciones del personal que prestó un servicio personal subordinado durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los cuales, la Federación le participó al municipio a través de la SFyA el impuesto sobre la renta que se retuvo y enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un monto de 77,644.2 miles de pesos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Cabe señalar que la federación le participó recursos del ISR participable al municipio por un total de 37,257.9 miles de pesos que corresponden a ejercicios anteriores del municipio y de sus Organismos Descentralizados como Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia, Instituto de la Mujer Moreliana, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil (CASVI), Colegio de Morelia, Instituto Municipal de Planeación, Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), Instituto Municipal de Vivienda e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Servicios Personales

6. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los pagos al personal de mandos medios y general del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se ajustaron al tabulador de las percepciones autorizado y a la plantilla autorizada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo.
- b) Se verificó que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, enteró oportunamente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación del servicio personal subordinado en el municipio, que se pagó con recursos de Participaciones 2017 por 70,118.2 miles de pesos al SAT, y también enteró las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Se constató que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no realizó pagos indebidos posteriores a la fecha en que el personal causó baja.
- d) Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio (personal eventual) se formalizó a través de 279 contratos por un importe de 5,450.0 miles de pesos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

7. Se constató que la relación laboral de 27 prestadores de servicios se formalizó a través de contratos respectivos, sin embargo, se realizaron pagos en exceso por un monto total de 322.3 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia de modificaciones ni autorizaciones para el otorgamiento de compensaciones adicionales.

2017-D-16053-15-1050-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 322,298.03 pesos (trescientos veintidós mil doscientos noventa y ocho pesos 03/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, en virtud de que a 27 prestadores de servicios se les realizaron pagos en exceso, de los que no se proporcionó evidencia de modificaciones ni autorizaciones para el otorgamiento de compensaciones adicionales.

8. No se contó con los contratos mediante los cuales se formalizan las relaciones laborales de 123 prestadores de servicios, por lo que no se justificó ni comprobó un importe de 5,499.2 miles de pesos.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó contratos celebrados con 24 prestadores de servicios observados que representan un monto de 1,491.6 miles de pesos, con lo que se aclara parcialmente lo observado.

2017-D-16053-15-1050-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 4,007,596.03 pesos (cuatro millones siete mil quinientos noventa y seis pesos 03/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, en virtud de que se omitió formalizar las relaciones laborales de 99 prestadores de servicios mediante contratos, por lo que no se justificó ni comprobó el importe antes citado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,329,894.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 544,869.1 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los 696,880.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017 (Participaciones 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo comprometió, devengó y ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,329.9 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó en general una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-021/2019 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 8 del presente informe se consideran como no atendidos.



MORELIA
— Gobierno Municipal —

F
11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"
RECIBIDO
22 ENE. 2019
DGARFT S.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CM-021/2019

Morelia, Michoacán a 16 de enero de 2019

C.P. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0119
22 ENE 22 PM 1:12
Llego a 2019

El que suscribe **C.P. Alberto Sánchez Cárdenas**, mexicano, mayor de edad, Contador Público, gestionando en mí carácter de Contralor Municipal, en cuanto enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia, según el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 03 de julio de 2013, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en la Av. Acueducto No. 95, interior 204, Colonia Vasco de Quiroga, Código Postal 58230, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; con el debido respeto comparezco a:

EXPONER

Por medio del presente escrito y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación (AEGF)) de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Auditoría número **1050-GB-GF**, practicada a la cuenta pública **2017**, denominada "**Participaciones Federales a Municipios**", en tiempo y forma ocurro ante esta autoridad a solventar los hechos, omisiones y observaciones, detectadas en las cédulas que contienen los resultados finales de la Auditoría de referencia que se practicó al Municipio de Morelia.

Por lo que hago de su conocimiento, que esta Contraloría Municipal, solicitó a la Secretaría de Administración, mediante los oficios CM-081/2018, CM-129/2018, y CM-153/2018, para que atendiera las siguientes observaciones con números 11 y 12, derivadas de las cédulas de resultados finales, dando respuesta mediante el oficio número SA-0787/2018, en el que se adjunta un Acta Circunstanciada de hechos en los que se relacionan los contratos no localizados y también notifica a esta Contraloría

Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970
Email: contraloria@morelia.gob.mx

Página 1 de 2

2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CM-021/2019

Municipal que no encontró evidencia documental por medio de la cual se otorgaron compensaciones adicionales al personal eventual contratado.

Se adjuntan al presente en copia simple y en medio magnético (Disco Compacto), el oficio número SA-0787/2018 y dos anexos (Acta Circunstanciada y Contrato Cancelado), y en disco certificado 50 Contratos de Personal Eventual.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo

Atentamente.

C.P. Alberto Sánchez Cárdenas
Contralor Municipal.



C.c.p.- Profr. Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia, Mich.- Para su conocimiento.
C. Labinia Aranda Ortega Síndico Municipal.- Mismo fin.
Ing. Gabriel Prado Fernández, Secretario de Administración, Mismo fin.
C.P. Aniceto Montaña Hernández, Director de Auditoría y Evaluación Municipal.-Mismo fin.
Expediente.
Minutario.

ASC/ mhi**



Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970
Email: contraloria@morelia.gob.mx

Página 2 de 2

2018 - 2021

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículo 54, fracción III.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 4, 7 y 12.

Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo: Artículos 30, fracciones VIII y XIV y 31, fracción I, inciso b.

Bando de Gobierno Municipal de Morelia: Artículo 42, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.